

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

OBJETO:

BS 3 REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS JARDINES VERTICALES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS Y PRIORIZADOS IPES.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares (FVP) en el Instituto para la Economía Social (IPES), como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Instituto para la Economía Social – IPES tiene como misión liderar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de las personas que hacen parte de la economía social, fortaleciendo sus capacidades culturales, productivas y comerciales, así como impulsando su bienestar integral. De igual manera, contribuye al abastecimiento y la seguridad alimentaria, al desarrollo productivo, turístico y gastronómico de Bogotá.

En desarrollo de su misión, la Entidad opera en diversos equipamientos distribuidos en las localidades del Distrito Capital. En este contexto, y con el propósito de brindar condiciones adecuadas a comerciantes, visitantes, funcionarios y contratistas, se hace necesario promover entornos saludables mediante estrategias que mejoren la calidad del aire, contribuyan a la retención de material particulado, generen confort térmico y favorezcan espacios estéticamente adecuados y de sano esparcimiento. En este sentido, la implementación y sostenimiento de infraestructura vegetada se constituye en una medida clave para fortalecer la resiliencia urbana de los equipamientos administrados por el IPES.

De conformidad con lo anterior, el Acuerdo Distrital 418 de 2009 del Concejo de Bogotá establece la promoción del urbanismo sostenible mediante la implementación progresiva de tecnologías como techos, terrazas y jardines verdes, como medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Así mismo, el Decreto Distrital 566 de 2014, mediante el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá D.C., orienta las actuaciones de urbanismo hacia un modelo de desarrollo sostenible que contribuya a la construcción de un territorio resiliente.

En este marco, se reconoce que la reducción de áreas verdes en entornos urbanos genera impactos negativos como la pérdida de biodiversidad, el incremento de temperaturas, la disminución en la captura de CO₂ y el aumento de la impermeabilización del suelo.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Por lo tanto, la implementación de infraestructura vegetada, como los jardines verticales, constituye una solución basada en la naturaleza que contribuye a la mitigación de estos efectos, al tiempo que mejora la calidad ambiental de los espacios intervenidos.

En relación con antecedentes, la Alcaldía Local de Fontibón suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLF-CPS-330-2021, cuyo objeto contempló la instalación de jardines verticales como estrategia de ecurbanismo. En el marco de dicho contrato, se implementaron aproximadamente 30m² de jardines en la Plaza Distrital de Mercado de Fontibón, los cuales fueron entregados al IPES para su administración. No obstante, este contrato no contempló la instalación de sistemas de riego, por lo cual, para la vigencia 2026, se hace necesario implementar y/o optimizar dichos sistemas, garantizando el adecuado requerimiento hídrico y la sostenibilidad de las especies vegetales.

Por otra parte, en la Plaza Distrital de Mercado de La Perseverancia se cuenta con dos jardines verticales existentes (aproximadamente 18 m² y 24 m²), los cuales han sido objeto de mantenimiento a través de contratos previos. Así mismo, en el punto comercial Rotonda Santafé y San Andresito de la 38 se cuenta con jardines verticales existentes.

Adicionalmente, durante la vigencia 2025, el IPES suscribió el contrato identificado con código CO1.PCCNTR.8042378, mediante el cual se llevó a cabo la instalación de diez (10) m² de jardines verticales en el punto comercial San Andresito de la 38, así como la ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura vegetada existente en los diferentes equipamientos de la Entidad. Estas intervenciones fortalecieron las condiciones ambientales de los espacios y evidencian la necesidad de dar continuidad a las acciones de sostenimiento en la vigencia 2026.

En consecuencia, para la vigencia 2026, el IPES requiere garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento integral, saneamiento, reposición de material vegetal, control fitosanitario, fertilización, poda, limpieza, y operación de sistemas de riego de la infraestructura vegetada existente en los equipamientos mencionados. Estas acciones son fundamentales para asegurar la funcionalidad ecológica de los jardines, su aporte en la captura de CO₂, la generación de oxígeno, la regulación micro climática y la mejora de la calidad del aire.

Adicionalmente, en cumplimiento del plan de acción institucional para la vigencia 2026, se contempla la instalación de aproximadamente cinco (5) m² adicionales de jardines verticales en el equipamiento punto comercial Resintió Ferial, previo análisis técnico de viabilidad que incluye la capacidad estructural del muro, la exposición solar, el sistema de riego óptimo y la selección de especies vegetales. Esta intervención deberá incluir no solo la implementación de la infraestructura vegetada, sino también la garantía de su mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 4. Ficha técnica.

En la siguiente tabla se observa los equipamientos a intervenir de acuerdo con lo establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Equipamiento	Dirección	Intervención
Plaza Distrital de Mercado Fontibón	Cra 103 No 26 - 71	Mantenimiento, 8 intervenciones
Plaza Distrital de Mercado Perseverancia	Carrera 5 No 40 – 30ª	Mantenimiento, 8 intervenciones
Punto Comercial Rotonda Santa Fe	Carrera 7ª No 26 - 88	Mantenimiento, 8 intervenciones
Punto Comercial San Andresito de la 38	Carrera 38 No 10ª - 21	Mantenimiento, 8 intervenciones
Punto Comercial Recinto Ferial	Diag. 30ª sur No 5 - 91	Instalación 5 m2, y mantenimiento 8 intervenciones

En este sentido, la instalación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura vegetada en los equipamientos del IPES se consolida como una estrategia ambiental integral que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, la adaptación al cambio climático y la mejora de la calidad de vida de los usuarios de estos espacios, teniendo en cuenta el proyecto, se desglosa los recursos de acuerdo con la meta establecida para el 2026, correspondiente con la siguiente tabla.

Proyecto de Inversión	Meta 2026	Recursos
7956 – Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado	7956.03 – Administrar las 19 Plazas según el modelo de gestión <i>(Mantenimiento de jardines verticales existentes en Plazas)</i>	\$10.136.193
7934 – Implementación de la Política Pública de Vendedoras y Vendedores Informales	7934.02 – Disponer de 4000 alternativas comerciales <i>(Instalación de 5 m² + mantenimiento en Puntos Comerciales)</i>	\$20.863.807
VALOR TOTAL		\$31.000.000

Con todo lo descrito anteriormente, se cuenta con la necesidad de realizar la instalación de un jardín vertical de acuerdo según los criterios técnicos establecidos y el mantenimiento y saneamiento de la infraestructura vegetada ya existente en las Plazas Distritales de mercado anteriormente descritas,, así mismo se deberá garantizar que las plantas y vegetación formen

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

parte integral de la tecnología a implementar capturando el CO2 proveniente de la actividad humana, garantizando la liberación de oxígeno aprovechable.

En este sentido, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 de los proyectos de inversión 7956 – Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado y 7934 – Implementación de la Política Pública de Vendedoras y Vendedores Informales, toda vez que permite garantizar el mantenimiento integral de los jardines verticales existentes en las Plazas Distritales de Mercado y en los Puntos Comerciales administrados por la Entidad, así como la instalación de nueva infraestructura vegetada en el Punto Comercial Recinto Ferial. Estas acciones fortalecen las condiciones ambientales y paisajísticas de los equipamientos, contribuyen a la sostenibilidad de los espacios administrados por el IPES y favorecen el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia. De igual manera, las actividades objeto del presente proceso se encuentran alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 418 de 2009, que promueve la implementación progresiva de tecnologías verdes como medida de adaptación y mitigación frente al cambio climático, así como con el Decreto Distrital 566 de 2014, mediante el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá D.C., orientada a consolidar un modelo de desarrollo urbano sostenible y resiliente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

BS 3 REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES EN EL EQUIPAMIENTO ADMINISTRADO PRIORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000	Horticultura	70111700	Parques, jardines y huertos	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000	Horticultura	70111500	Plantas y árboles ornamentales	70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento o y reparación	72102902	Servicios de paisajismo

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo UNSPSC <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

VISITA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO A LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO

La visita no es obligatoria, pero para la mejor comprensión del proyecto o prestación del servicio para realizar el mantenimiento de los dos jardines verticales en los equipamientos a intervenir, en los estudios y documentos previos se sugiere a los posibles proponentes realizarla, por ende, el IPES ha dispuesto para este propósito lo siguiente:

- La visita estará a cargo de un Profesional de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, (SDAE) quien explicará a los interesados los aspectos técnicos de los espacios a intervenir durante la ejecución del contrato.
- De dicha visita se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y los profesionales de la Entidad.
- Se dejará registro de las personas que asistan y en caso de personas jurídicas quien asista en representación deberá dejarlo por escrito.
- Se recomienda a los proponentes aspirantes que quieran asistir a la vista técnica que se acompañen de ingenieros ambientales, administradores ambientales o carreras afines, que permitan comprender mejor lo allí expuesto y realizar las preguntas técnicas que se estimen pertinentes.

Como muestra para comprender las condiciones técnicas del presente proceso de selección, se escogieron una Plaza Distrital de Mercado y un Punto Comercial. El cronograma de la visita técnica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	PUNTO DE ENCUENTRO
REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES EN EL EQUIPAMIENTO ADMINISTRADO PRIORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	El segundo día hábil siguiente a la apertura del Proceso	09:00 a.m	PLAZA DISTRITAL DE MERCADO PERSEVERANCIA Carrera 5 No. 30a - 30
		10:30 a.m	Punto comercial Rotonda Santa Fé Cra 7 n° 26-88

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Cada persona que asista a la visita deberá llegar a cada uno de los sitios que se indique por sus propios medios.

Nota 1: Los interesados en asistir a la visita deben realizar manifestación mediante la sección mensajes del proceso en la plataforma SECOP II. En caso de que no se presente ningún interés por parte de los oferentes, esta visita no será llevada a cabo.

Nota 2: Si bien es cierto, la visita técnica no es de carácter obligatorio, se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el contratista durante la ejecución del contrato no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas y físicas del lugar de ejecución del contrato, así como sobre costos no contemplados en la propuesta económica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se describen las consideraciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección en el Anexo 4 Ficha técnica del servicio requerido, así mismo, las especificaciones técnicas en cada sede y la periodicidad respectiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección corresponderá al valor del presupuesto oficial.

A continuación, se describe el análisis realizado para su determinación, la justificación de este y la apropiación presupuestal que lo respalda:

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de del envío por correo electrónico de NUEVE (09) solicitudes de cotización a empresas dedicadas a la prestación de servicios que guardan relación con el objeto a contratar, de las cuales se recibieron DOS (02) cotizaciones y cuya oferta se ve reflejada en los valores unitarios referidos.

EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000), el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 728 de 22 Mayo DE 2026 expedido por el responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23011741032024001901052 - Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$20.863.807
O23011735022024003308083 - Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$10.136.193
Valor CDP		\$31.000.000
Valor Apropriación Presupuestal		\$31.000.000

NOTA 1. En atención a que el proceso fue estructurado con base en precios unitarios, conforme al estudio de mercado realizado por el Instituto para la Economía Social – IPES, la adjudicación del contrato se efectuará por el valor total del presupuesto asignado por la Entidad. La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, en función de los requerimientos que formule la Entidad durante el plazo de ejecución, garantizando la atención oportuna de las necesidades institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos asignados.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2026, corresponde a **\$88.464.749.000**, conforme al Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025; el valor del SMLMV para esta vigencia es de **\$1.750.905**, conforme al Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Analizado lo anterior, tenemos que la entidad tiene un presupuesto anual equivalente a 50.525 salarios mínimos.

Conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, **\$490.253.400**, en consecuencia, la mínima cuantía de la Entidad corresponde a **\$49.025.340**.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación*

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Con esta verificación, se decidirá sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

7.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de estas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales. Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de esta, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

7.2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del Proponente o quien este designe, diligenciada conforme al **FORMATO No.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º, 9º, y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 90º de la Ley 1474 de 2011, y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación. La vigencia de la oferta no debe ser inferior a noventa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

(90) días calendario contados a partir de su presentación, si los términos del proceso de selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de selección.

- Certificado de Cámara de Comercio o de la autoridad competente, si es persona jurídica, o Certificado en que conste su inscripción en la Cámara de Comercio si es persona natural, cuando a ello haya lugar, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que se evidencie que, dentro del objeto social o su actividad económica, se encuentra el objeto del presente proceso.

Los proponentes que sean comerciantes deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

Con este certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. (Si aplica)
- Certificación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de persona natural acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.

En el caso de personas jurídicas cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

certificación y la copia de la cédula del mismo. El período para certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Persona Natural o Persona Jurídica).
- Registro de Información Tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda cuando el domicilio del oferente sea la ciudad de Bogotá D.C. (Persona natural o Persona Jurídica)
- Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCION” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de la persona natural.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI), de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar las inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. En caso de que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.
- Certificación De No Estar Registrado En Listas – Ofac A “Certificación Lista Restrictiva Lavado De Activos” El oferente deberá diligenciar el Formato 11 - CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

El IPES verificará en la página web correspondiente los antecedentes disciplinarios, de responsables fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

No obstante, si el proponente los adjunta en su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

7.2.1. Poder para presentar propuesta

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso en la ciudad de Bogotá, D.C., y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso de que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el Numeral 2.2.1 de los estudios y documentos previos y los requisitos específicos Anexo 4 - FICHA TÉCNICA.

7.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia será un requisito de verificación y habilitará la propuesta para su participación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. El cumplimiento en los requerimientos mínimos establecidos dará lugar a la HABILITACIÓN de la propuesta.

7.3.2.1. Experiencia mínima – Información sobre el cumplimiento de contratos anteriores

El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo UNO (1) máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios de instalación y mantenimientos de jardines verticales con su respectivo sistema de riego, y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptan contratos que se encuentren en ejecución.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o copia de los contratos con las actas de liquidación o actas de terminación de estos. Para verificar el valor del contrato certificado, el IPES realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación las certificaciones las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- *Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación.*
- Objeto del contrato relacionado con prestación de servicios de instalación y mantenimientos de jardines verticales con su respectivo sistema de riego.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella. En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

A. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.

B. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos

C. A llegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario.

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnicos financieros y jurídicos, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

NOTA 1: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

NOTA 2. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia se deberá relacionar en FORMATO N.º 08 “EXPERIENCIA PROPONENTE”.

7.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 “**CUESTIONARIO**” de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste.**

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem contemplado en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

8.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

8.3. FORMA DE PAGO

El IPES efectuará los pagos al contratista, de acuerdo con el valor del contrato, el cual tendrá pagos mensuales de forma proporcional a las actividades realizadas en el respectivo período, con base en el cronograma de actividades.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del Informe general de actividades, avalado por el supervisor del contrato, anexando los documentos, soportes y evidencias conforme con las obligaciones específicas establecidas en el numeral 8.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales.
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: Cada uno de los pagos enunciados se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
13. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato
14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Se prohíbe el uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y se promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.
16. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas
17. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

8.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales existentes en los equipamientos definidos por la Entidad, conforme a la periodicidad establecida o según la necesidad que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos. Las acciones correctivas deberán ejecutarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que en tal sentido realice el supervisor.
2. Cumplir con los horarios y fechas programadas, las cuales deberán ser acordadas con el supervisor del contrato, acogiéndose a las condiciones operativas y de seguridad de los equipamientos administrados por la Entidad que se va a intervenir.
3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales existentes en los equipamientos definidos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Tomar las medidas correctivas en el caso de que los jardines verticales presenten deterioro o funcionamiento inadecuado del sistema de riego o de las especies vegetales. Dichas acciones deberán ser realizadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que en tal sentido haga el supervisor.
5. Garantizar condiciones adecuadas de las especies vegetales usadas en cada uno de los equipamientos donde se realiza el mantenimiento de los jardines verticales (sin ningún tipo de pudrición ni fragmentación de raíz, en óptimas condiciones fitosanitarias, entre otros).
6. Entregar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informes periódicos acerca de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los jardines verticales de los equipamientos seleccionados.
7. Garantizar que el sustrato a utilizar no genere ningún tipo de enfermedad o pudrición en las especies vegetales de los jardines verticales.
8. Garantizar que no se realizará ningún tipo de afectación al inmueble y en general a la infraestructura en los lugares donde se realicen los mantenimientos de los jardines verticales.
9. El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación del supervisor, previo a la instalación, un diseño técnico del jardín vertical que incluya como mínimo: distribución de especies vegetales, criterios de selección (luz, sombra, viento y condiciones ambientales), esquema del sistema de riego, detalle de materiales y módulos a utilizar.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables. Se debe contar con todos los equipos y sistemas necesarios para la correcta e idónea prestación del servicio, y dotar al personal técnico de Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos necesarios que permitan el ascenso/descenso y/o posicionamiento para realizar trabajo seguro en alturas en el caso que se requiera, durante la ejecución de las actividades contratadas.
11. Realizar y presentar un informe técnico detallado sobre los beneficios ambientales asociados al mantenimiento de los jardines verticales intervenidos.
12. Realizar durante el tiempo de ejecución del contrato mínimo dos jornadas de apropiación e importancia de los jardines verticales en cada uno de los equipamientos a intervenir, dirigidas a comerciantes de plazas de mercado, beneficiarios del punto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

comercial, clientes, operarios de aseo, personal administrativo del IPES, visitantes y comunidad en general.

13. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión que les cause daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
16. Vincular y mantener un mínimo de trabajadores pertenecientes a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, en materia de acciones afirmativas en contratación pública a favor de personas con discapacidad. En consecuencia, el contratista deberá incorporar en la ejecución del contrato los mecanismos de inclusión laboral que le apliquen según su naturaleza, y reportar en el SECOP II la información requerida para el seguimiento que realice Colombia Compra Eficiente.
18. Cumplir con todas las normas técnicas y legales vigentes aplicables a la ejecución del objeto contractual, en especial las relacionadas con trabajo en alturas, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades, que el personal que ejecute labores en altura cuenta con la certificación vigente de competencia laboral para trabajo seguro en alturas, así como con los elementos de protección personal requeridos. Así mismo, deberá gestionar y mantener vigentes todos los permisos, certificaciones y autorizaciones técnicas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
19. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que se presente la necesidad de reemplazar algún integrante del equipo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación, proponiendo un reemplazo que acredite el mismo perfil y experiencia del profesional a sustituir. Dicho reemplazo sólo podrá incorporarse una vez el supervisor del contrato emita su aprobación por escrito. Ningún cambio de personal podrá afectar la continuidad ni la calidad en la prestación del servicio contratado.
20. Constituir y entregar a la Entidad las garantías contractuales exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán cubrir los riesgos propios de la ejecución contractual en los términos, valores y vigencias señalados en el contrato, y deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación de este. El incumplimiento de esta obligación facultará al IPES para no suscribir el Acta de Inicio hasta tanto no se acredite su constitución.

8.5. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por un el/la subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar, mediante la plataforma SECOP II, unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

8.5.1. Obligaciones del Supervisor

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación de este, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. En caso de terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes o por fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato deberá tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación la respectiva liquidación del contrato para proceder a la liberación de los recursos.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

8.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (04) MESES siguientes** a la terminación de este por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.7. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos derivados de los procesos de selección de mínima cuantía, no obstante, la entidad, en atención a la naturaleza del objeto del contrato ha estimado necesario la constitución de unas garantías que le permitan resarcir los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual y mala calidad del servicio de parte de este.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantiza la calidad de los bienes entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos y en la ficha técnica. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

d) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los Riesgos del contrato, considera necesario que el Contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un **contrato de seguro**.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea **inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a **Doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

“1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.*
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.*

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Aspectos para tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato. NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 6 PERSONAL REQUERIDO

FORMATO No. 7 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO No. 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 9 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO No. 10 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO No. 11 LAVADO DE ACTIVOS

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 4 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

Fecha: 15 de abril de 2026.

Elaboraron los aspectos técnicos y económicos:



NICOLAS SANTIAGO CRUZ ALARCÓN
CONTRATISTA SDAE

Revisó y aprobó los aspectos jurídicos:



JENNIFER ALEJANDRA SAENZ GIL
Abogado Contratista SDAE

Revisó y aprobó los aspectos técnicos y económicos:



ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO,
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico